



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 087/2025.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS "SOBRE B" Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO No. INAPA-CCC-PEPU-2025-0019, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DYNAMICS DEL INAPA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer la Adjudicación del proceso de Excepción Por Proveedor Único No. INAPA-CCC-PEPU-2025-0019, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DYNAMICS DEL INAPA"**.

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas económicas para la adjudicación de la Excepción Por Proveedor Único INAPA-CCC-PEPU-2025-0019, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DYNAMICS DEL INAPA"**.

LEIDO: El informe Técnico Pericial emitido por Joel De Los Santos, Enc. División Programación; Thanya Guzmán, Analista de Sistemas Informáticos y Miguel Peña, Enc. Departamento Desarrollo Implementación de Sistemas de fecha veinte y uno (21) de abril del 2025, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones para la Adquisición de los Servicios de Mantenimiento del Sistema Dynamic.

LEIDO: La Resolución Administrativa No. 031/2025, de fecha veintidos (22) de mayo del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Proceso de Excepción Proveedor Único para el **"SERVICIO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DYNAMIC"**.

LEIDO: El Informe Definitivo de Evaluación Técnica y Económica de fecha veinte (20) de octubre del año 2025, emitido por la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones técnicas y económica, y recomienda adjudicar al proveedor: **TEKNOWLOGIC DOMINICANA, SRL**, por cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: El criterio de evaluación económica establecido es bajo el criterio de **Cumple/No Cumple**.

CONSIDERANDO: *La propuesta económica, presentada y procediendo acorde con lo establecido en el Art. 129 del Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No. 340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y se detectó lo detallado en el siguiente cuadro:*

No.	OFERENTE	Oferta Presentada RD\$	Diferencia aritmética habilitada
1	TECNOWLOGIC DOMINICANA, SRL	RD\$1,755,899.99	No se detectó errores aritméticos

CONSIDERANDO: Que según del Reglamento de Aplicación **Artículo 195. Garantía de mantenimiento y seriedad la oferta.** Es aquella que se constituye a favor del ente u órgano contratante, a fin de asegurar el mantenimiento y seriedad de las condiciones técnicas y precios de la propuesta presentada, hasta la suscripción del contrato.

Vista y escuchadas las consideraciones de lugar el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B" del proceso de Excepción Por Proveedor Único No. INAPA-CCC-PEPU-2025-0019 para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DYNAMICS DEL INAPA".**

SEGUNDO: ADJUDICAR a **TEKNOWLOGIC DOMINICANA, SRL**, el Proceso de Excepción Por Proveedor Único No. INAPA-CCC-PEPU-2025-0019 para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DYNAMICS DEL INAPA**, por el monto **RD\$1,755,899.99 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Nueve Pesos Dominicanos con 99/100)** por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y presentar una solución integral y eficiente.

TERCERO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

CUARTO: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar la presente Resolución, en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 11:00 a.m. del día dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

Lda. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente

Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera,
Miembro

Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

Lic. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la
Información, Miembro

Lic. Wellington Jiménez
Director Jurídico
Miembro